

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 3.ª

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia el contenido de las Reales órdenes de 14 de enero y 31 de octubre de 1924 y demás disposiciones concordantes, sobre prohibición de la caza, circulación, venta y consumo de pájaros insectívoros, y espero del celo de aquéllos que en sus respectivos términos municipales se dé cumplimiento a lo prevenido sobre el particular.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—5.128)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Anuncio de concurso para la adjudicación de destajo de ejecución de las obras de «Demolición y reconstrucción de la casilla de Ríosequillo».

Con arreglo a lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión de 30 de octubre de 1948, esta Delegación anuncia concurso para la adjudicación de destajo para la ejecución de las obras de «Demolición y reconstrucción de la casilla de Ríosequillo», en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, por el presupuesto de 90.123,58 pesetas.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estarán, como el proyecto, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en los despachos de la Jefatura de la 3.ª Sección de este Canal, calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación

de las mismas, a las once horas y en el domicilio citado.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.
El Delegado, B. Granda.

(G. C.—5.133) (Q.—13.309)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

CERTIFICACIONES DE APREMIO.—CONCEPTO REINTEGRO

Pueblo de Vallecas

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Zona expresada,

Hace saber: Que en esta Recaudación a mi cargo existen, contra don Eugenio Orué, Administrador del Centro de Higiene de Vallecas, las siguientes certificaciones de apremio, por el concepto de «Reintegro»:

Libramiento número 164, por 915 pesetas; ídem 207, por 2.500; ídem 881, por 3.750; ídem 886, por 915; ídem 417, por 915; ídem 211, por 915; ídem 339, por 3.750; ídem 813, por 3.750; ídem 343, por 2.300; ídem 341, por 2.500; ídem 321, por 915; ídem 206, por 3.750; ídem 203, por 2.300.

Dichas certificaciones de apremio han sido providenciadas por el señor Tesorero de Hacienda en esta forma:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en cada certificación (Eugenio Orué, Administrador Centro Higiene de Vallecas), que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al señor Recaudador de la Zona de Alcalá, para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 131 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de «Reintegro». El deudor vendrá obligado a satisfacer el recargo o dieta de cinco pesetas comprendido en el artículo 132, más los gastos y costas ocasionados en la ejecución.

Y no habiendo podido encontrar a este deudor, cuya última residencia fué en la pensión establecida en la calle de Campomanes, número 4, se hace por este medio, notificándole aquellos descubiertos y dándole un plazo de veinticuatro horas para que satisfaga estos descubiertos; bien entendido que, de no hacerlo, se continuarán las actuaciones procedentes y se le declarará en rebeldía a todos los efectos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 137 y 154 del Estatuto Recaudatorio.

Madrid, Zona de Alcalá, a 25 de octubre de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—8.179)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Mangirón

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Secano, cereal, leguminosas.—Unica, 6.ª—129 pesetas.
Secano, cereal.—1.ª, 8.ª—84.
Idem id.—2.ª, 10.—53.
Idem id.—3.ª, 12.—38.
Secano, cereal y monte bajo.—Unica, 12.—38.
Secano, cereal, rozas.—Unica, 14.—23.
Era.—Unica, 6.ª—129.
Prado natural con árboles.—1.ª, 10.—186.

Idem id. id.—2.ª, 12.—126.
Idem id. id.—3.ª, 14.—86.
Prado natural.—1.ª, 11.—156.
Idem id.—2.ª, 13.—106.
Idem id.—3.ª, 15.—66.
Encinar.—Unica, 7.ª—58.
Monte bajo.—Unica, 10.—36.
Erial a pastos.—Unica, 8.ª—13.
Caza.—Unica, 1.ª—66.

Monte público, «Dehesa común».—Especial.—260.

Monte público, «Dehesa Sanchalvaro».—Especial.—4.106,66.

Monte público, «El Terzuelo».—Especial.—(Del Estado y sin aprovechamiento.)

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 30 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.795)

Término municipal de Alameda del Valle

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Riego, huerta.—Unica, 15.ª—648 pesetas.
Riego cereal.—1.ª, 19.—380.
Idem id.—2.ª, 20.—313.
Idem id.—3.ª, 21.—246.
Secano cereal.—1.ª, 8.ª—84.
Idem id.—2.ª, 10.—53.
Idem id.—3.ª, 12.—38.
Riego, prado con árboles.—1.ª, 7.ª—316.
Idem id.—2.ª, 9.ª—226.
Idem id.—3.ª, 11.—156.

Riego, prado.—1.ª, 8.ª—266.
Idem id.—2.ª, 10.—186.
Idem id.—3.ª, 12.—126.
Secano, prado natural.—1.ª, 12.—126.
Idem id. id.—2.ª, 13.—106.
Idem id. id.—3.ª, 14.—86.
Monte bajo.—1.ª, 9.ª—40.
Idem id.—2.ª, 11.—32.
Erial a pastos.—1.ª, 6.ª—19.
Idem id.—2.ª, 8.ª—13.
Monte público núm. 59, «La Dehesa».—Especial.—1.140.

Monte público núm. 60, «Mora Vieja y Santa Ana».—Especial.—19.007,58.—Mancomunado.

Monte público núm. 61, «Las Navazuelas», y monte público núm. 62, «Las Suertes».—Especial.—27.301,54.—Mancomunados.

Monte público, «Majada del Cojo».—Especial.—En repoblación, sin aprovechamiento.—Del Estado.—Exento.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.843)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VALLECAS

Don Heliodoro Corral Cameno, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Vallecas (Madrid).

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra un acta de la Junta municipal del Censo que, copiada literalmente, dice así:

«Junta municipal del Censo Electoral de Vallecas.—Acta de proclamación de candidatos del grupo de Cabezas de Familia para las elecciones municipales.—Señores asistentes: Don Fernando López Aveledo, don Marcelo Sanz Sanz, don Paulino de la Torre Navarro, don Alberto Salgado Salgado, don Luis Gó-

mez Montijano.—En Vallecas, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó la Junta Municipal del Censo, en el local de costumbre, bajo la presidencia del señor Juez, don José María Trujillo Espinosa, y asistencia de los señores Vocales anteriormente expresados, con el infrascrito Secretario.—Se dió cuenta de que el objeto de la reunión es el de dar cumplimiento al artículo dieciocho del decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre la proclamación de candidatos para las convocadas elecciones municipales.—Puestos de manifiesto todos los datos y antecedentes del caso (instancias, presupuestos y certificaciones), por unanimidad se acordó aprobar las siguientes proposiciones de candidatos para Concejales en la forma siguiente: 1. Don Joaquín Vázquez Rodríguez, con el número (187) ciento ochenta y siete de la lista electoral, que se halla incurso en el caso segundo del artículo dieciséis.—2. Don Félix Haering Eguiluz, con el número (98) noventa y ocho de la lista electoral, que se halla incurso en el caso segundo del artículo dieciséis.—3. Don Enrique Durán Verdugo, con el número (64) sesenta y cuatro de la lista electoral, que se halla incurso en el caso segundo del artículo dieciséis.—4. Don Julián Pérez Torijano, con el número (216) doscientos dieciséis de la lista electoral, que se halla incurso en el caso primero del artículo dieciséis.—5. Don Eugenio Barragán Polo, con el número (29) veintinueve de la lista electoral, que se halla incurso en el caso primero del artículo dieciséis.—6. Don Antonio Ariza González, con el número (26) veintiséis de la lista electoral, que se halla incurso en el caso primero del artículo dieciséis.—Acto seguido, la Junta, a instancia del señor Presidente y de conformidad con lo que establece el artículo veintiuno (21) del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, acuerdo por unanimidad, y en atención a que el número de candidatos proclamados no es superior, sino igual al de Concejales que habían de ser elegidos, tener por elegidos como tales Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento a todos los anteriormente designados, don Joaquín Vázquez Rodríguez, don Félix Haering Eguiluz, don Enrique Durán Verdugo, don Julián Pérez Torijano, don Eugenio Barragán Polo y don Antonio Ariza González, a los que se hará entrega de la credencial correspondiente.—Con lo que se dió por terminado el acto, entregándose a los interesados sendas credenciales, en la forma que prescribe el artículo dieciocho (18) del precitado Decreto de treinta de septiembre.—Firman el acta con el señor Presidente, los Vocales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, firmado: José María Trujillo Espinosa. (Rubricado).—Los Vocales, firmado: Fernando López, Marcelo Sanz, Paulino Latorre, Luis Gómez Montijano, Alberto Salgado. (Rubricados).—H. Corral, Secretario. (Firmado y rubricado).
Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de veintiséis de abril de mil novecientos nueve, se expide la presente certificación, que visa y sella el señor Juez, Presidente de la Junta municipal del Censo, en Vallecas, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Corral.—Visto bueno: El Presidente, José María Trujillo Espinosa.
(G. C.—5.137) (X.—2.109)

VENTURADA

Relación de candidatos proclamados por esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del 14 del actual, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, quedan elegidos Concejales, por ser igual al número de candidatos proclamados al de Concejales elegibles, haciéndose saber a los electores y las Mesas que no habrá votación en este Distrito por el citado Grupo Cabe-

zas de Familia el día 21 de los corrientes:

Número 1.—Don Emilio Jiménez Martín.—Grupo Cabezas de Familia. Venturada, 15 de noviembre de 1948. El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).
(G. C.—5.138) (X.—2.110)

VALDEMORILLO

Relación nominal de los individuos designados para los cargos de Presidente, Adjuntos y suplentes que han de constituir la Mesa electoral en la votación de Concejales el día 21 de noviembre de 1948:

Distrito primero, Norte

Sección única.—Presidente, don Lucas Fernández Partida, núm. 47 del Censo; suplente, don Pedro Pita Partida, núm. 115. Adjuntos, don Florentino López Hernández y don Pedro Aguilar Villena, núms. 80 y 151; suplentes, don Ponciano Nogal Corral y don Maximino Tejero Hernández, números 98 y 9.

Distrito segundo, Sur

Sección única.—Presidente, don Lázaro Hernández Moreno, núm. 34 del Censo; suplente, don Clemente Acedos González, núm. 42. Adjuntos, don Félix Aracil González y don Salustiano Gamella González, núms. 9 y 59; suplentes, don Celestino López Suja y don Paulino Entero Gamella, núms. 40 y 65.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1948.

En Valdemorillo, a 30 de octubre de 1948.—P. A. de la Junta, el Secretario (ilegible).—El Presidente, Pedro Sánchez.
(G. C.—5.104) (X.—2.103)

VILLAMANTA

En sesión celebrada por esta Junta para efectuar el sorteo de los señores a quienes corresponde formar la Mesa electoral en las elecciones que se celebrarán el día 21 de los corrientes, ha correspondido a los señores siguientes:

Presidente, don Isidoro Gascón Fernández; suplente, don Romualdo Hernández Rodrigo. Adjuntos, don Dámaso Viñuelas Pascual, don Juan José Rodríguez Martín y don Aurelio Martín Zamorano.

Villamanta, a 14 de noviembre de 1948.—El Presidente, Julio Caballero.
(G. C.—5.105) (X.—2.104)

EL BOALO

Don Enrique Díaz Perales, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral del distrito de El Boalo.

Hago saber: Que habiendo sido en este único Distrito el número de candidatos proclamados para la elección de Concejales por el grupo de Cabezas de familia, igual al de elegibles a los efectos que se disponen en el párrafo primero del artículo 29 de la vigente ley Electoral, queda suprimida en el mismo la votación ordenada por Decreto de 30 de septiembre último.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Distrito de El Boalo, 15 de noviembre de 1948.—El Presidente, Enrique Díaz.
(G. C.—5.101) (X.—2.099)

GUADARRAMA

En sesión celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral de fecha 4 del actual, han sido designados Presidentes y Adjuntos de Mesa los siguientes señores:

Sección primera.—Presidente, don Francisco García Miranda; suplentes, don Eugenio Álvarez Vara. Adjuntos, don Juan José Cabrero Aranda y don Cipriano Rivero Fernández; suplentes, don Luis Contreras Poza y don Miguel Aláez Gómez.

Sección segunda.—Presidente, don Jesús Contreras González; suplente, don Francisco Alealá Ruiz. Adjuntos, don Eleuterio Sanz Gerontini y don Julián López Casado; suplentes, don Anselmo Contreras González y don Julián Ruiz Vitoria.

Guadarrama, 10 de noviembre de 1948.—El Presidente, Mariano Rivero.
(G. C.—5.102) (X.—2.101)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 15 de octubre, acordó designar Colegio electoral de este Municipio para la votación que se ha de celebrar para renovar la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Fuente, núm. 7, Escuela mixta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, y para general conocimiento.

Robledillo de la Jara, 4 de noviembre de 1948.—El Presidente, Florentino Martín.
(G. C.—5.103) (X.—2.102)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Lista alfabética de los candidatos proclamados por esta Junta en sesión del 14 del actual, que se publica a los efectos del artículo 19 del Decreto de 30 de septiembre de 1948:

Número de orden, 1.—Número de la lista electoral, 39.—Fernando de Guzmán Mardones.—Caso 1.º del artículo 16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del mencionado Decreto, se hace saber a los electores y las Mesas que no habrá votación en este Distrito por el grupo Cabezas de Familia, por ser igual el número de candidatos proclamados que el de Concejales elegibles.

Cabanillas de la Sierra, 14 de noviembre de 1948.—El Secretario, Luis Solano.—El Presidente, Pedro Mardones.
(G. C.—5.136) (X.—2.108)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Relación de las personas que, reuniendo las condiciones reglamentarias, han sido designadas para ejercer los cargos de Presidente y Adjuntos de Mesa electoral de esta Sección, en la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre:

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Manuel Magdaleno; suplente, don Ignacio Rubio. Adjuntos, don Ruperto Bravo y don Ignacio Sánchez; suplentes, don Nazario Magdaleno y don Mariano Serrano.

Villanueva del Pardillo, 16 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Maximino Lozano.
(G. C.—5.106) (X.—2.105)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre, acordó designar Colegio electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 8 de octubre de 1948.—El Presidente, Maximino Lozano.
(G. C.—5.107) (X.—2.106)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

Aprobados en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto ordenador de Haciendas

locales de 25 de enero de 1946, los expedientes siguientes:

1.º De suplementos de créditos a consignaciones presupuestarias, que se cubrirán con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior.

2.º De suplementos de créditos para el pago de obligaciones reconocidas, que se cubrirán por medio de transferencia de crédito.

Y que con todo detalle se expresan en referidos expedientes.

Valdemoro, 15 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.144) (O.—13.315)

VALDEMORILLO

El expediente de habilitación de crédito para la compra de un Triquinoscopio se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Valdemorillo, 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Segovia.
(G. C.—5.143) (O.—13.314)

BUITRAGO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos al vigente Presupuesto municipal ordinario.

Buitrago, 15 de noviembre de 1948. El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.142) (O.—13.313)

VILLAREJO DE SALVANES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 12 de noviembre de 1948.—El Alcalde, José Pérez.
(G. C.—5.141) (O.—13.312)

Acordadas las condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios municipales de Puestos públicos, Consumos de carnes, Repeso, Rodaje y Servicio de Mataderos para el próximo año de 1949, se hace público que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 12 de octubre de 1948.—El Alcalde, José Pérez.
(G. C.—5.140) (O.—13.311)

ALPÉDRETE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa la correspondiente autorización de la Superioridad, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, se anuncia a subasta pública para enajenar por separado las parcelas de terreno para edificar que constan en el oportuno expediente.

Las subastas se celebrarán al siguiente día hábil después de transcurridos veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y como tipo mínimo se ofrecerá el de dos pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado de terreno que arroje cada parcela.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento, y el plazo de admisión de proposiciones comenzará al siguiente día de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Alpedrete, 13 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Vicente Estévez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., enterado del anuncio de subasta de enajenación de parcelas por ese Ayuntamiento, a los fines de edificación, ofrece por la parcela número ... el precio (mínimo) de dos pesetas cincuenta céntimos por cada metro de superficie que arroje la expresada parcela.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.139) (O.—13.310)

VILLA DEL PRADO

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el año próximo de 1949, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—5.010) (X.—2.070)

AMBITE

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución Urbana, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal. Pasado dicho plazo no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Ambite, a 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—5.011) (X.—2.071)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber:

Que formadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal para el próximo año de 1949, se hallan expuestas al público durante el plazo de ocho días al objeto de que puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—5.012) (X.—2.072)

TORRELODONÉS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de ocho días, las listas cobratorias de la Riqueza Urbana para 1949, con objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

Torreledones, 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—5.013) (X.—2.073)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesta al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por espacio de ocho días, la Lista cobratoria de la Riqueza Urbana correspondiente a este término municipal, formada para el año de 1949. Durante este plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra errores aritméticos, de copia y de duplicidad.

Colmenar de Oreja, 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.014) (X.—2.074)

GARGANTA DE LOS MONTES

Las Listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1949 se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Aureliano Martín.

(G. C.—5.015) (X.—2.075)

CARABANA

Confeccionadas las Listas cobratorias de Riqueza Urbana de este término municipal para el año 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabaña, a 13 de noviembre de 1948. El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—5.016) (X.—2.075 bis)

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento y que han de regir en este término municipal durante el año 1949, quedan expuestas al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Carabaña, a 13 de noviembre de 1948. El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—5.017) (X.—2.076)

Queda expuesto en este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante ocho días, el Padrón y Listas cobratorias de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año 1949.

Carabaña, a 13 de noviembre de 1948. El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—5.019) (X.—2.078)

DAGANZO

Terminada la formación de la Matricula Industrial para el ejercicio de 1949, con sus Listas cobratorias, se halla expuesta al público por diez días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Asimismo están expuestos al público por quince días el Padrón de Edificios y solares y el Padrón de Automóviles, para dicho año 1949, a los mismos efectos.

Daganzo, a 11 de noviembre de 1948. El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—5.018) (X.—2.077)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, por don Pedro Navarrete Samper, con don Justo Bellido Arévalo, sobre pago de pesetas, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia a cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 151

En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Pedro Navarrete Samper, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Justo Bellido Arévalo, mayor de edad, casado, Aparejador y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don José de Gregorio Cuenca y representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que condenó a don Justo Bellido Arévalo a pa-

gar a don Pedro Navarrete Samper la cantidad de siete mil quinientas pesetas por el concepto que la demanda expresa y sus intereses legales desde el siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, sin hacer expresa condena de costas, mandando se remitiese copia literal del documento de veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis al señor Abogado del Estado para su liquidación, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Pedro Navarrete Samper se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Pedro Navarrete Samper, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—5.134) (C.—4.585)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, se siguen por don Isidoro Rodríguez y Sánchez-Guerra, con don Félix Rodríguez Merayo y don Eugenio Modroño Alonso, sobre tercera de dominio, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 149

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro M. Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Isidoro Rodríguez y Sánchez-Guerra, Ingeniero, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por el Letrado don José María Gamazo y García, contra don Félix Rodríguez Merayo, Profesor mercantil y de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Joaquín Aicúa y defiende el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal, y contra don Eugenio Modroño Alonso, Industrial y vecino de León, declarado en rebeldía, por lo que se han entendido

en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete dictó el Juez de primera instancia número siete en los presentes autos, por la que, después de declarar la admisión de las tres actas notariales presentadas con el escrito de conclusiones por el Procurador señor Aicúa, se desestima la demanda deducida por don Isidoro Rodríguez y Sánchez-Guerra, contra don Félix Rodríguez Merayo y don Eugenio Modroño Alonso, sobre tercera de dominio, relativa a dos pilas de carbón sin clasificar de las clases grancilla y menudo de antracita, estacionadas en bocamina del grupo minero Quiquis, del que es explotador el demandante, embargadas inicialmente y sustituidas después por el importe de su valoración oficial, conforme a la ley de Minas, en juicio ejecutivo, principal del presente, a instancia de Rodríguez Merayo, contra Modroño, y se declara no haber lugar a la tercera planteada, por no haber probado el actor el dominio que alegó sobre el referido carbón, ni, por tanto, a acordar ninguna de las medidas que al amparo de dicha acción se articulan en la demanda, por lo que debía absolver y absuelve a los demandados de todas las pretensiones contra ellos deducidas en este juicio; y que, una vez firme esta sentencia, se lleve testimonio a los autos principales, a los procedentes efectos; todo ello sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, apelado, don Eugenio Modroño Alonso, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier Sánchez-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—5.100) (C.—4.584)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Pedro y don Francisco Méndez Sánchez y don Pedro Méndez Muñoz, con doña Francisca Madrid Iripar y sus hijos y hermanos, sobre cesación de la comunidad en que se encuentran de la finca que se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera de dicha finca, que es la siguiente:

Solar sito en esta capital, Cuesta de Areneros, hoy calle del Marqués de Urquijo, número veintidós provisional de la manzana número tres del Nuevo Barrio de la Real Florida o Moncloa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros quinientos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cinco pies treinta y siete decímetros cuadrados, que en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente está inscrita al folio veinticinco del tomo ochocientos dos del Archivo, ochenta y ocho de la Sección segunda, finca número cuatrocientos ochenta y ocho.

Para la celebración de dicha segunda subasta se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de diciembre y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a segunda subasta en la suma de cuatrocientas cuarenta y seis mil setecientas treinta y cinco pesetas con cinco céntimos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder.

Y que los autos y la certificación aportada con la demanda de los títulos de propiedad de la finca, expedida por el Registro de la Propiedad de Occidente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con tal titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—10.211)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre del Banco Germánico de la América del Sur, contra don Anselmo de Grandes, en ignorado paradero, sobre cobro de treinta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y defendido por el Letrado señor Robles, contra don Anselmo de Grandes, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Anselmo de Grandes y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Banco Germánico de la América del Sur, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Manuel Torres (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, don Anselmo de Grandes, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—10.210)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el rollo formado para sustanciar apelación en juicio de faltas sobre lesiones, cito en forma por medio de la presente al denunciado Rafael González Guillamas, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 6 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la vista apelatoria que la Ley previene, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios consiguientes y haciéndole saber que tiene el expediente de manifiesto en la Secretaría por cuarenta y ocho horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1948.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—14.130)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Indalecio Cuesta López, de veintiséis años, soltero, agente de Seguros, vecino de Valladolid, luego de Guadalajara y más tarde en Madrid, calle de la Cruz, 20, que comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle su declaración en sumario que se le sigue con el núm. 51, de 1948, por el delito de estafa.

(G. C.—4.162)

(B.—13.441)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que se sigue con el núm. 103, de 1940, por muerte de los niños José Parrondo Gayo, Rafael Carmona García, Tomás Romera Rebollo y Ramón Martín García, y lesiones de otros muchos, a consecuencia de intoxicación sufrida el 8 y 9 de abril de 1940 en el Colegio de San Fernando, sito en término del pueblo de Fuencañal, donde se hallaban acogidos, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, instruyendo por medio del mismo del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a María Rojo, Vicente Herrero Céspedes, Josefa García García, María Vázquez Largo, Pilar Alonso Coeljo, María Muñoz Nieto, Otilia García, Aurelia Redondo Gayo y Teresa N., padres, respectivamente, de Félix López Rojo, Enrique Herrero Martínez, Antonio Ginés García, Marcelino Vázquez Largo, Francisco Martínez Alonso, Vicente Muñoz Nieto, Rafael Carmona García, José Parrondo Gayo y Tomás Romera Rebollo, como igualmente a los padres o legales representantes de Alfredo Cánovas García y Ramón Martín García; todos ellos lesionados a consecuencia de intoxicación, excepto Rafael Carmona, José Parrondo, Tomás Romera y Ramón Martín García, que fallecieron, y cuyos domicilios y paraderos de sus padres y madres se ignoran.

(G. C.—4.161)

(B.—13.440)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 323, de 1947, por evasión, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia llamando al inculcado en el mismo Pedro Gómez Montero, que se fugó del Hospital del Rey el 14 de junio de 1942, donde se encontraba detenido a disposición del Juzgado núm. 21, de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído sobre el hecho.

(G. C.—4.160)

(B.—13.437)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que se tramita por amenazas a la joven María Luisa García Amandi, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando a los inculcados Jaime Ardizón Rivas, de veintinueve años de edad, soltero, abogado, hijo de Jaime y María,

natural de Barcelona, vecino del mismo, domiciliado últimamente en el paseo Nacional, letra A, tercero, primera, y Santos Vacas García, de veintisiete años, soltero, artista, hijo de Santos y Andrea, natural de Brihuega, sin domicilio conocido, y ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho sumario, que es el núm. 142, de 1948.

(G. C.—4.580)

(B.—13.713)

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de 29 de octubre del año actual, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 106, de 1943, sobre adulterio, contra José Pérez Tamarit, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado, que residía en Madrid, en Conde de Peñalver, 32, hoy en paradero desconocido, para que el día 10 de enero próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia, al objeto de asistir al acto del juicio oral de la mencionada causa.

(G. C.—4.883)

(B.—13.941)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de la ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Madrid, se cita, llama y emplaza a Paz López de la Infanta, vecina que fue de Madrid y hoy en Lima (República del Perú), para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 111, de 1948, sobre estafa.

(G. C.—4.296)

(B.—13.544)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CUATRO VIENTOS

Juan Merino Castillo, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión corneta de Banda, nacido el día 28 de marzo de 1929, que carece de señas particulares, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, núm. 14, procesado por el presunto delito de fraude en causa núm. 425, de 1947, y que hasta la fecha en que desertó prestaba los servicios propios de su clase en la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, constituido en el Aeródromo de Cuatro Vientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuatro Vientos, 2 de noviembre de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—4.885)

(B.—13.943)

GETAFE

José Morán Casado, hijo de José y de Ramona, natural de Gijón, con domicilio en Madrid, calle de San Vicente, número 28, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Gregorio Pastor González, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 13, de guarnición en Getafe (Madrid), para responder a los cargos que le resultan en la causa número 1.342, de 1948, que se le instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación dentro del plazo fijado.

Getafe, 4 de noviembre de 1948.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Pastor González.

(G. C.—4.887)

(B.—13.945)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02